NUMERO 85. VIERNES 16 DE JULIO. 1847.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de José García Pimentel, plaza de la Constitucion, núm. 28, á quien se remitirán todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de porte siendo por correos. Sin embargo de que se publica un número mas por semana, de los que anteriormente se publicaban, abonarán los sustritores de esta ciudad, llevado el periódico á sus casas, por un mes 6 rs.; por seis 34; y por año 64: y los que no lo sean, sin cargo de correo, por un mes 8, por seis 44; y por año 84. Los suscritores tendrán derecho á insertar mensualmente un anuncio por la mitad del precio que pagarán los que no lo sean. Los números sueltos se venden al respecto de 24 mrs. pliego de impresion.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 581.

Señalamiento de los Concejales electores y elegibles que corresponden á los respectivos pueblos cabezas de distrito municipal que se insertan á continuacion, y se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.° del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, para la ejecucion de la ley de ayuntamientos.

Partido de Alcañices.	Número de vecinos.	Número de electores contribuyentes no elegibles.	Elegibles.	Número de tenientes de Alcalde.	Idem de Regidores.	Total de concejales incluso el Alcalde.	Número de Alcaldes Pedáneos.	Concejales que deben renovarse.
Alcañices.	147	68	45	1	4	6	3	3
Boya.	42	42	42	»	3	4	»	2
Carbajales de Alva.	236	77	51	1	6	8	»	»
Ceadea.	164	70	46	1	4	6	3	3
Cerezal.	54	54	54	1	4	6	»	3
Faramontanos de Távara.	57	57	57	1	4	6	»	3
Ferreras de abajo.	77	61	40	1	4	6	1	3
Ferreras de arriba.	86	62	41	1	4	6	1	3
Ferreruela.	97	63	42	1	4	6	2	3
Figueruela de abajo.	60	60	40	1	4	6	»	3
Figueruela de arriba.	185	72	48	1	4	6	3	3
Fronfría.	208	74	49	1	6	8	4	4
Friera de Valverde.	56	56	56	1	4	6	»	3
Gallegos del Rio.	209	74	49	1	6	8	6	4
Losacino.	126	66	44	1	4	6	3	3
Losácio.	54	54	54	1	4	6	»	3
Manzanal del Barco.	80	62	41	1	4	6	»	3
Mayde.	149	68	45	1	4	6	3	3
Morales de Valverde.	40	40	40	»	3	4	»	2
Moreruela de Távara.	155	69	46	1	4	6	2	3
Naviános de Valverde.	48	48	48	»	3	4	»	2
Olmillos de Castro.	80	62	41	1	4	6	3	3
Perilla de Castro.	93	63	42	1	4	6	»	3
Pino.	69	60	40	1	4	6	»	3
Rabanáles.	205	74	49	1	6	8	4	4
Rábano de Aliste.	149	68	45	1	4	6	3	3
Ricobáyo.	34	34	34	»	3	4	»	2
Riofrio.	90	63	42	1	4	6	3	3
Samir de los Caños.	99	63	42	1	4	6	»	3
San Pedro Zamúdia.	43	43	43	»	3	4	»	2

Santa María de Valverde. . . .	37	37	37	»	3	4	»	2
San Vicente de la Cabeza. . .	94	63	42	1	4	6	3	3
San Vicente del Barco. . . .	80	62	41	1	4	6	3	3
San Vitero.	133	67	44	1	4	6	3	3
Távara.	175	71	47	1	4	6	»	3
Travazos.	157	69	46	1	4	6	2	3
Vegalatrebe.	54	54	54	1	4	6	»	3
Videmala.	80	62	41	1	4	6	»	3
Villalcampo.	140	68	45	1	4	6	»	3
Villanueva de las Peras. . . .	40	40	40	»	3	4	»	2
Villarino de la Sierra. . . .	41	41	41	»	3	4	3	2
Villaveza de Valverde.	40	40	40	»	3	4	»	2
Viñas.	125	66	44	1	4	6	4	3

Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales.	135	67	44	1	4	6	»	3
Arcos de la Polvorosa.	37	37	37	»	3	4	»	2
Arrabalde.	185	72	48	1	4	6	»	3
Ayóo.	117	65	43	1	4	6	2	3
Barcial del Barco.	52	52	52	1	4	6	»	3
Benavente.	616	115	76	2	11	14	»	7
Bercianos de Vidriales. . . .	76	61	40	1	4	6	2	3
Bretó.	40	40	40	»	3	4	»	2
Bretocino.	43	43	43	»	3	4	»	2
Brime y Sog.	66	60	40	1	4	6	»	3
Brime de Urz.	31	31	31	»	3	4	»	2
Calzadilla.	67	60	40	1	4	6	2	3
Camarzana.	131	67	44	1	4	6	3	3
Cañizo.	110	65	43	1	4	6	»	3
Castro-gonzalo.	185	72	48	1	4	6	»	3
Castroverde de Campos. . . .	307	84	56	1	6	8	»	4
Cerecinos de Campos.	204	»	»	»	»	»	»	»
Colinas de Tras-monte. . . .	33	33	33	»	3	4	»	2
Cunquilla de Vidriales. . . .	34	34	34	»	3	4	»	2
Coomonte.	102	64	42	1	4	6	»	3
Cotánes.	91	63	42	1	4	6	»	3
Cubo de Benavente.	104	64	42	1	4	6	»	3
Fresno de la Polvorosa. . . .	51	51	51	1	4	6	»	3
Fuente Encalada.	45	45	45	»	3	4	»	2
Fuentes de Ropel.	257	79	52	1	6	8	»	4
Granja de Moreruela.	111	65	43	1	4	6	»	3
Granucillo.	60	60	40	1	4	6	»	3
Manganesos de la Lampreana. .	185	72	48	1	4	6	»	3
Manganeses de la Polvorosa. . .	156	69	46	1	4	6	»	3
Matilla de Arzon.	76	61	40	1	4	6	»	3
Maire de Castro-ponce. . . .	60	60	40	1	4	6	»	3
Melgar de Tera.	31	31	31	»	3	4	»	2
Miceréces.	99	63	42	1	4	6	3	3
Milles de la Polvorosa. . . .	52	52	52	1	4	6	»	3
Morales de Rey.	255	79	52	1	6	8	3	4
Olmillos de Valverde.	90	63	42	1	4	6	1	3
Otero de Bodas	40	40	40	»	3	4	»	2
Otero de Sariégos.	32	32	32	»	3	4	»	2
Pobladura del Valle.	124	66	44	1	4	6	»	3
Pozuelo de Vidriáles.	95	63	42	1	4	6	1	3
Prado.	33	33	33	»	3	4	»	2
Pueblica de Valverde.	53	53	53	1	4	6	1	3
Quintanilla del Monte.	44	44	44	»	3	4	»	2
Quintanilla del Olmo.	45	45	45	»	3	4	»	2
Quintanilla de Urz.	32	32	32	»	3	4	»	2
Quiruelas de Vidriáles. . . .	77	61	40	1	4	6	»	3
Revellínos.	88	62	41	1	4	6	»	3
Riego del Camino.	62	60	40	1	4	6	»	3
Rosinos de Vidriales.	43	43	43	»	3	4	»	2
San Agustin.	37	37	37	»	3	4	»	2
San Cristóbal de Entreviñas. .	140	68	45	1	4	6	»	3
San Estévan del Molar. . . .	68	60	40	1	4	6	»	3
San Martin de Valderaduey. . .	96	63	42	1	4	6	»	3
San Miguel del Valle.	134	67	44	1	4	6	»	3
San Pedro de Céque.	140	68	45	1	4	6	»	3
San Pedro de la Viña. . . .	32	32	32	»	3	4	»	2

San Roman del Valle.	40	40	40	»	3	4	»	2	3
Sta. Colomba de las Carávias.	40	40	40	»	3	4	1	2	3
Sta. Colomba de las Monjas.	37	37	37	»	3	4	»	2	3
Sta. Cristina de la Polvorosa	132	67	44	1	4	6	»	3	4
Santa Croya de Tera.	62	60	40	1	4	6	»	3	4
Santiváñez de Vidriáles.	60	60	40	1	4	6	»	3	4
Santovénia.	86	62	41	1	4	6	»	3	4
Sitrama de Tera.	31	31	31	»	3	4	»	2	3
Tapióles.	120	66	44	1	4	6	»	3	4
Tardemézar.	32	32	32	»	3	4	»	2	3
Torre del Valle.	63	60	40	1	4	6	1	3	4
Uña de Quintana.	116	65	43	1	4	6	»	3	4
Valdescorriel	76	61	40	1	4	6	»	3	4
Vega de Tera.	86	62	41	1	4	6	3	3	4
Vega de Villalobos.	55	55	55	1	4	6	»	3	4
Vidayánes.	51	51	51	1	4	6	»	3	4
Villabrázaro.	57	57	57	1	4	6	»	3	4
Villafáfila	289	82	54	1	6	8	»	4	5
Villaferrueña	68	60	40	1	4	6	»	3	4
Villaieriz.	32	32	32	»	3	4	»	2	3
Villalba de la Lampreana.	106	64	42	1	4	6	»	3	4
Villamayor de Campos	326	86	57	1	6	8	»	4	5
Villalóbos.	336	87	58	1	6	8	»	4	5
Villalpando.	625	116	77	2	11	14	»	7	8
Villanázar	62	60	40	1	4	6	2	3	4
Villanueva de Azoague	35	35	35	»	3	4	1	2	3
Villanueva del Campo	490	103	68	2	9	12	»	6	7
Villar de Fallábes.	62	60	40	1	4	6	»	3	4
Villárdiga.	62	60	40	1	4	6	»	3	4
Villarrin de Campos.	213	75	50	1	6	8	»	4	5
Villayeza del Agua.	40	40	40	»	3	4	»	2	3

Partido de Bermillo de Sayago.

Avelon.	118	65	43	1	4	6	1	3
Alfaráz.	41	41	41	»	3	4	»	2
Almeida.	237	77	51	1	6	8	»	4
Argañin.	52	52	52	1	4	6	»	3
Argusino.	69	60	40	1	4	6	1	3
Padilla.	52	52	52	1	4	6	»	3
Bermillo de Sayago.	98	63	42	1	4	6	»	3
Cabañas de Sayago	98	63	42	1	4	6	»	3
Carbellino.	128	66	44	1	4	6	»	3
Escuadro	39	39	39	»	3	4	»	2
Faria	128	66	44	1	4	6	»	3
Fermoselle.	782	132	88	2	11	14	»	7
Fornillos de Fermoselle.	84	62	41	1	4	6	2	3
Fresno de Sayago.	121	66	44	1	4	6	1	3
Gamónes.	60	60	40	1	4	6	»	3
Gáname.	117	65	43	1	4	6	1	3
Luelmo.	112	65	43	1	4	6	1	3
Malillos.	42	42	42	»	3	4	1	2
Mogatar.	33	33	33	»	3	4	»	2
Moral.	52	52	52	1	4	6	»	3
Noraleja de Matacabra.	90	63	42	1	4	6	2	3
Moralina.	60	60	40	1	4	6	»	3
Muga de Sayago.	110	65	43	1	4	6	»	3
Palazuelo de Sayago.	52	52	52	1	4	6	»	3
Peñausende.	235	77	51	1	6	8	»	4
Pereruela.	169	70	46	1	4	6	2	3
Piñuel.	59	59	59	1	4	6	»	3
Roélos	132	67	44	1	4	6	»	3
Salce	52	52	52	1	4	6	»	3
Sobradillo.	52	52	52	1	4	6	»	3
Sogo.	32	32	32	»	3	4	»	2
Tamáme.	66	60	40	1	4	6	»	3
Torrefrádes.	70	61	40	1	4	6	»	3
Torregamónes.	89	62	41	1	4	6	»	3
Villa de Pera.	99	63	42	1	4	6	»	3
Villamor de Cadozos.	70	61	40	1	4	6	»	3
Villamor de la Ladre.	51	51	51	1	4	6	»	3
Villar del Buey.	110	65	43	1	4	6	1	3
Villardiegua de la Rivera.	88	62	41	1	4	6	»	3

Viñuela.	73	61	40	1	4	6	»	3
Zafára.	32	32	32	»	3	4	»	2

Partido de Fuente del Sauco.

Argujillo.	158	69	46	1	4	6	»	3
Bóveda.	280	82	54	1	6	8	»	4
Cañizal.	192	73	48	1	4	6	»	3
Castrillo de la Guareña.	47	47	47	»	3	4	»	2
Cubo de Tierra del Vino.	97	63	42	1	4	6	»	3
Cuelgamures.	58	58	58	1	4	6	»	3
Fuente el Carnero.	59	59	59	1	4	6	»	3
Fuente el Sauco.	599	113	75	2	9	12	»	6
Fuente la Peña.	392	93	62	1	6	8	»	4
Fuentes-Preadas.	87	62	41	1	4	6	»	3
Guarrate.	86	62	41	1	4	6	»	3
Maderal.	126	66	44	1	4	6	»	3
Mayalde.	51	51	51	1	4	6	»	3
Olmo.	35	35	35	»	3	4	»	2
Pego.	48	48	48	»	3	4	»	2
Peleas de Arriba.	111	65	43	1	4	6	»	3
Piñero.	78	61	40	1	4	6	»	3
San Miguel de la Rivera.	161	70	46	1	4	6	»	3
Santa Clara de Avedillo.	139	67	44	1	4	6	»	3
Vadillo.	125	66	44	1	4	6	»	3
Vallesa	20	20	20	»	3	4	»	2
Villabuena.	92	63	42	1	4	6	»	3
Villaescusa.	202	74	49	1	6	8	»	4
Villamor de los Escuderos.	224	76	50	1	6	8	»	4

Partido de la Puebla de Sanábria.

Asturianos.	126	66	44	1	4	6	5	3
Cernadilla.	60	60	40	1	4	6	»	3
Cional.	56	56	56	1	4	6	»	3
Cobreros.	242	78	52	1	6	8	10	4
Codesal.	56	56	56	1	4	6	»	3
Donado.	26	26	26	»	3	4	»	2
Espadañedo.	156	69	46	1	4	6	5	3
Folgoso de la Carballeda.	138	67	44	1	4	6	6	3
Galende.	169	70	46	1	4	6	5	3
Hermisende.	169	70	46	1	4	6	3	3
Justel y Quintanilla.	40	40	40	»	3	4	»	2
Lubian.	184	72	48	1	4	6	5	3
Manzanal de los Infantes.	90	63	42	1	4	6	3	3
Mombuey.	150	69	46	1	4	6	»	3
Molezuelas de Carballeda.	70	61	40	1	4	6	»	3
Muelas de los Caballeros.	136	67	44	1	4	6	1	3
Otero de Centenos.	32	32	32	»	3	4	»	2
Otero de Sanábria.	50	50	50	»	3	4	»	2
Padornelo.	»	»	»	»	»	»	»	»
Pedralba.	120	66	44	1	4	6	4	3
Péque.	100	64	42	1	4	6	»	3
Pias.	92	63	42	1	4	6	2	3
Porto.	280	82	54	1	6	8	»	4
Puebla de Sanábria.	140	68	45	1	4	6	»	3
Remesal.	92	63	42	1	4	6	2	3
Requejo	90	63	42	1	4	6	»	3
Rionegro del Puente	68	62	41	1	4	6	»	3
Robleda.	165	70	46	1	4	6	8	3
Rosinos de la Requejada.	129	66	44	1	4	6	8	3
San Ciprian.	46	46	46	»	3	4	»	2
San Justo.	114	65	43	1	4	6	4	3
Terroso.	46	46	46	»	3	4	1	2
Trefácio.	84	62	41	1	4	6	3	3
Ungilde.	60	60	40	1	4	6	1	3
Valdemerilla.	38	38	38	»	3	4	2	2
Valparaiso.	120	66	44	1	4	6	2	3
Villar de Ciervos.	256	79	52	1	6	8	»	4

Partido de Toro.

Aspariegos.	67	60	40	1	4	6	»	3
Abezámes	107	64	42	1	4	6	»	3
Belver.	225	76	50	1	6	8	»	4
Bustillo.	174	71	47	1	4	6	»	3
Castronuevo..	76	61	40	1	4	6	»	3
Fresno de la Ribera.	81	62	41	1	4	6	»	3
Fuentesecas.	137	67	44	1	4	6	»	3
Gallegos del Pan.	36	36	36	»	3	4	»	2
Jambrina.	77	60	40	1	4	6	»	3
Jema.	90	63	42	1	4	6	»	3
Malva.	220	76	50	1	6	8	»	4
Matilla la Seca.	70	61	40	1	4	6	»	3
Morales de Toro.	242	78	52	1	6	8	»	4
Pelea-Gonzalo.	104	64	42	1	4	6	»	3
Pinilla de Toro.	270	81	54	1	6	8	»	4
Pobladura de Valderaduey. . . .	38	38	38	»	3	4	»	2
Pozo-antiguo.	228	76	50	1	6	8	»	4
Sanzóles	180	72	48	1	4	6	»	3
Tágara-buena.	209	74	49	1	6	8	»	4
Toro	1807	227	113	2	13	16	»	8
Valdefinjas.	110	65	43	1	4	6	»	3
Vezdemarban.	577	111	74	2	9	12	»	6
Venialbo.	166	70	46	1	4	6	»	3
Villalazan.	40	40	40	»	3	4	»	2
Villalonso.	153	69	46	1	4	6	»	3
Villalube	139	67	44	1	4	6	»	3
Villar don Diego	153	69	46	1	4	6	»	3
Villavendímio.	175	71	47	1	4	6	»	3

Partido de Zamora.

Algodre.	75	61	40	1	4	6	,,	3
Almaraz.	132	67	44	1	4	6	,,	3
Almendra.	27	27	27	»	3	4	,,	2
Andavías.	61	60	40	1	4	6	,,	3
Arcenillas.	82	62	41	1	4	6	,,	3
Arquillinos	43	43	43	»	3	4	,,	2
Bamba.	19	19	19	»	3	4	,,	2
Benegiles	45	45	45	»	3	4	,,	2
Carrascal.	32	32	32	»	3	4	,,	2
Casaseca de Campean.	150	69	46	1	4	6	,,	3
Casaseca de las Chánas.	137	67	44	1	4	6	,,	3
Cazurra.	40	40	40	»	3	4	,,	2
Cerecinos del Carrizal.	46	48	48	»	3	4	,,	2
Coréses.	177	71	47	1	4	6	,,	3
Corrales.	350	89	59	1	6	8	,,	4
Cubillos.	82	62	44	1	4	6	,,	3
Enillas.	9	9	9	»	3	4	,,	2
Entrala	62	60	40	1	4	6	,,	3
Fontanillas de Castro.	32	32	32	»	3	4	,,	2
Hiniesta	63	60	40	1	4	6	,,	3
Madridanos.	56	56	56	1	4	6	,,	3
Molacillos	44	44	44	»	3	4	,,	2
Monfarracinos.	46	46	46	»	3	4	,,	2
Montamarta.	130	67	44	1	4	6	,,	3
Moraleja del Vino.	260	80	53	1	6	8	,,	4
Morales del Vino.	281	82	54	1	6	8	,,	4
Moreruela de los Infanzones . . .	52	52	52	»	3	4	,,	2
Muelas.	118	65	43	1	4	6	,,	3
Pajáres.	95	63	42	1	4	6	,,	3
Palacios	30	30	30	»	3	4	,,	2
Peleas de abajo.	54	54	54	1	4	6	,,	3
Perdigon.	241	75	50	1	6	8	,,	4
Piedrahita de Castro.	55	55	55	1	4	6	,,	3
Pontejos.	44	44	44	»	3	4	,,	2
Roáles	19	19	19	»	3	4	,,	2
San Cebrian de Castro	115	75	50	1	6	8	,,	4
San Marcial.	53	53	53	1	4	6	,,	3
San Pedro de la Nave	25	25	25	»	3	4	,,	2

Tardobispo.	37	37	37	»	3	4	»	2
Tórres.	49	49	49	»	3	4	»	2
Tuda.	12	12	12	»	3	4	»	2
Valcabado.	42	42	42	»	3	4	»	2
Valdeperdices.	12	12	12	»	3	4	»	2
Villanueva del Campean	70	61	40	1	4	6	»	3
Villaralbo.	107	64	42	1	4	6	»	3
Villaseco.	101	64	42	1	4	6	»	3
Zamora.	2131	256	128	2	13	16	»	8

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y ayuntamientos de la provincia advirtiéndoles que con arreglo á la Real órden de 21 de Mayo publicada en el de 16 de Junio último número 72, no se incluyen en el cuadro precedente mas que los pueblos cabezas de municipalidad, debiendo por consiguiente concurrir á votar á estos los electores residentes en aquellos cuyos ayuntamientos han sido suprimidos. Igualmente les prevengo que bajo su mas estrecha responsabilidad cuiden de observar puntualmente las disposiciones contenidas en el capitulo 1.° del reglamento de 16 de Setiembre para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos el cual se halla inserto en el Boletin de 4 de Octubre de 1845 número 79, arreglando á ellas todas las operaciones subsiguientes á la publicacion del estado anterior, en el que no se hace nuevo señalamiento de distritos electorales, puesto que se considerará vigente el que sirvió para la eleccion anterior. Zamora 13 de Julio de 1847.—*Valentin de los Rios.*

NÚM 582.

Disponiéndose en la Real órden de veinte y uno de Mayo último inserta en el Boletin oficial de 17 de Junio número 72 que trata de la supresion de varios Ayuntamientos en esta provincia que se consignen en un documento formal los derechos de pastos y demas aprovechamientos que conservan respectivamente los pueblos agregados, mientras no medie un convenio particular entre los mismos; y como á pesar de haberse encargado terminantemente en cumplimiento hasta la fecha, ninguno de los mencionados documentos ha sido aun remitidos á este Gobierno político, he resuelto recordarlo á los Ayuntamientos suprimidos y á los designados como capitales del distrito municipal con prevencion de que sin levantar mano se ocupen en redactarlos espresando en ellos claramente la clase de aprovechamientos cuyo uso se reserva esclusivamente ó el convenio que acordasen respecto á ellos, remitiéndolos con la posible brevedad á este Gobierno político para depositarlos del modo y forma prevenidos en la citada Real órden. Zamora 13 de Julio de 1847.—*Valentin de los Rios.*

NUM. 583.

Gobierno Militar de la Plaza y Comandancia general de la provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito me dice en oficio 1.° del corriente lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 23 de Junio último me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra en 17 de Julio del año próximo pasado lo que sigue.—Con esta fecha se ha comunicado á la Direccion general de Contribuciones indirectas la Real órden siguiente.=He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que en 12 de Noviembre del año último hizo V. S. á este Ministerio y que ha reproducido en 3 del actual á consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, sobre que se declare debian ser comprendidos en los repartimientos vecinales por el impuesto de consumos todos los empleados civiles y militares que tuviesen residencia fija en los pueblos. Enterada S. M. y conformándose con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido declarar que todos los empleados civiles y militares cuyos destinos son de residencia fija en los pueblos, están sujetos al pago de la cantidad que les corresponda en los repartimientos vecinales que se verifiquen por la contribucion de Consumos; pero esceptuándose los cuerpos del ejército y todo militar cuyo servicio se considere en filas. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y de la propia Real órden lo traslado á V. E. significándole la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se sirva hacer las prevenciones oportunas á las Autoridades militares á fin de que, teniendo presente dicha resolucion la cumplan en la parte que les toca, prestando su apoyo y proteccion á las Oficinas de Hacienda pública al hacer realizables los impuestos con que han de cubrirse las graves atenciones del Estado. Lo que de Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra traslado á S. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Lo transcribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que haciéndolo insertar en el Boletin oficial de la provincia pueda tener la debida publicidad.»

Lo que traslado á V. S. para que se haga pública esta órden de S. M. por medio del Boletin oficial de la provincia como preceptua el Excmo. Sr. Capitan general Interino del Distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 7 de Julio de 1847. El Brigadier Gobernador, *Santiago Dominguez.*

PARTICULAR.

En los panes del término de Peleas de arriba, á aparecido una yegua que el ayuntamiento ha depositado. La persona que, acredite su pertenencia se le entregará abonando los gastos originados.

Imp. de García Pimentel.